CARLOS JESUS VILLAJOS SANZ (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 44bc49d52b486e0a143ecaf42b31c724

Carlos Cardosa Zurita (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 8808985b84bad02bac376242f78baa51

CONVOCATORIA – BASES PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN "HORIZONTE EMPLEO"2026, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE CASTILLA LA MANCHA 2021/2027, CON UN PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 85%. EXTRACTO BDNS (IDENTIF.): 921558. [2026/5737]

Al amparo de lo establecido en la resolución de concesión de subvenciones, de fecha 21 de Julio de 2026 de la Directora General de Empleo Consejería de Economía, Empresas y Empleo para financiar el Programa de empleo de personas con edades comprendidas entre los 18 Y 29 años cualificadas denominado **"HORIZONTE EMPLEO"**

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección y su posterior contratación, con la finalidad de ofrecer una experiencia profesional a personas jóvenes cualificadas con edades comprendidas entre los 18 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la ejecución en el marco del Proyecto **"Horizonte Empleo"** y cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2 de esta convocatoria.

2.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 12 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato de formación para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios y contrato vinculado a programas de activación para el empleo conforme al Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.

Las categorías profesionales son:

PUESTO DE TRABAJO /PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE CONTRATOS	TITULACIÓN
Técnico Deportes	1	Magisterio de Educación Física; Grado Magisterio Educación Primaria con mención Educación Física; Grado Superior Técnico en Animación Socio-deportiva; Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física o Deportiva
Técnico/a	1	Técnico superior en Electricidad; Técnico Superior Eficiencia Energética; Certificado Instalaciones Eléctricas n 3 Código Certificado de Profesionalidad ELEE0310
Técnico/a	2	FP Grado Superior Técnico Gestión Forestal y Medio Natural
Oficial	1	Certificado de profesionalidad código EOCB06 FP Grado Superior Relación con Construcciones; FP Grado medio Relacionado con Construcción, Albañilería, Mantenimiento, Instalaciones

Las retribuciones serán las correspondientes al grupo profesional, categoría y grupo de cotización correspondiente a la titulación de la persona contratada.

Cód. Validación: AJ4P3H77672NYHNRQJ559N65X
Verificación: https://porzuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

3.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

3.1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas jóvenes, con una edad comprendida entre 18 y 29 años en el momento de su contratación (no pueden participar las personas que hayan cumplido 30 años), inscritas en el sistema Nacional de Garantía Juvenil, que reúnan en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

3.2.- Las personas contratadas deberán estar, el día anterior al inicio de la relación laboral, en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, relacionados con alguno de los sectores previstos en el artículo 5.1 y con el puesto de trabajo a desempeñar.

En caso de no poseer el título o certificado profesional en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

Para llevar a cabo la selección de las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas será preciso que la persona o entidad beneficiaria formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo en el que se vaya a desarrollar la actividad. Esta oferta deberá ser remitida a la oficina con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de inicio del proceso de selección.

La oferta de empleo deberá ajustarse a los puestos de trabajo y titulaciones o certificados profesionales indicados en la descripción del proyecto realizada conforme a la Base 2, especificando el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Dicha oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.

3.3.- De entre el colectivo sondeable, la oficina Emplea correspondiente contactará con las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo relacionados en la resolución de concesión para informarles de los puestos ofertados y dirigirá a las personas interesadas a las personas o entidades beneficiarias de la subvención.

La selección de las personas a contratar en el marco de este proyecto subvencionado se realizará por el Ayuntamiento de Porzuna de entre las personas enviadas por la oficina Emplea, O personas no incluidas entre las enviadas por dicha oficina, siempre que cumplan los requisitos de participación de la presente convocatoria y previstos en el artículo 7de Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

El Ayuntamiento de Porzuna remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en los proyectos.

3.4.- Obligaciones de las personas participantes.

Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o las oficinas Red Emplea CLM y no podrá rechazar o desatender injustificadamente.

Cód. Validación: AJ4P3H77672NYHNRQJ559N65X
Verificación: https://porzuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

b) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Plan formativo

1. El contrato que se formalice, cualquiera que sea la modalidad adoptada, incluirá obligatoriamente el texto del plan formativo individual con el siguiente contenido mínimo:

a) Titulación o certificado profesional con que se relacionan el plan formativo y el puesto de trabajo.

b) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Para ello deberán establecerse objetivos medibles e hitos calendarizados.

c) Actividades de tutoría e identificación de la persona encargada de su desarrollo.

d) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.

3.5.- Contrataciones excluidas.

No serán objeto de ayuda al amparo del presente decreto:

a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales.

b) Las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas. Esto será también de aplicación en el supuesto de haber tenido un contrato laboral en dicho periodo con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las exclusiones previstas en este párrafo no se aplicarán si se trata de personas trabajadoras con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, entendiendo por tales, a los efectos de esta orden, las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

4- SOLICITUDES. -

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Porzuna *(*https://porzuna.sedelectronica.es/*)*.

4.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será del **1 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2026**

A la solicitud se acompañará el D.N.I., titulación académica y acreditación de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual

Cód. Validación: AJ4P3H77672NYHNRQJ559N65X
Verificación: https://porzuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Se acompañará Vida laboral.

En el caso de discapacitados acreditación del grado de discapacidad.

4.3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Porzuna, o bien telemáticamente, través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Porzuna (https://porzuna.sedelectronica.es/).

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A.- Antigüedad en la Demanda de empleo

Personas que tengan mayor antigüedad en la demanda de empleo (hasta un máximo de 5 puntos.):

- ✓ Entre un mes y seis meses: 1 punto
- ✓ Entre seis meses y un día y doce meses: 3 puntos
- ✓ Más de doce meses: 5 puntos

B.-Cursos de formación/perfeccionamiento y segunda Titulación Académica.

B1.- Se valorarán los cursos de formación (hasta un máximo de 3 puntos), conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos: 0,01 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 punto. No se valorarán las horas de formación de los cursos de duración inferior a 10 horas.

B2.- Se valorará la segunda Titulación Académica (hasta un máximo de 2 puntos), conforme al siguiente baremo:
Titulaciones académicas distintas y de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo: 1 punto por cada titulación.

C.-Antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (hasta un máximo de 2 puntos.):

- ✓ Entre uno mes y seis meses: 1 punto
- ✓ Más de seis meses: 2 puntos

En caso de empate dará prioridad a la persona de menor edad.

6.- Comisión de Valoración.

La selección de las personas a contratar se realizará por la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Porzuna.

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación y las posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

La comisión local de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes

Cód. Validación: AJ4P3H77672NYHNRQJ559N65X
Verificación: https://porzuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

bases reguladoras.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Cód. Validación: AJ4P3H77672NYHNRQJ559N65X
Verificación: https://porzuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Porzuna AYUNTAMIENTO | Cofinanciado por la Unión Europea | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | Fondos Europeos | Castilla-La Mancha

EXPEDIENTE 2037/2026 **Anexo I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN "HORIZONTE EMPLEO", COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE CASTILLA LA MANCHA 2021/2027, CON UN PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 85%. EXTRACTO BDNS (IDENTIF.): 862053. [2025/7786] ORDEN 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2026 (DOCM n.º 144, de 30 /07/ 2026) EXTRACTO BDNS (IDENTIF.): 921558. [2026/5737]

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
N.I.F.:	**N º TELÉFONO:**
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL:	**LOCALIDAD:**
CORREO ELECTRÓNICO	

Puesto al que aspira (marcar x)

PUESTO DE TRABAJO /PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE CONTRATOS	TITULACIÓN
☐ Técnico Deportes	1	Magisterio de Educación Física; Grado Magisterio Educación Primaria con mención Educación Física; Grado Superior Técnico en Animación Socio-deportiva; Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física o Deportiva
☐ Técnico/a	1	Técnico superior en Electricidad; Técnico Superior Eficiencia Energética; Certificado Instalaciones Eléctricas n 3 Código Certificado de Profesionalidad ELEE0310
☐ Técnico/a	2	FP Grado Superior Técnico Gestión Forestal y Medio Natural
☐ Oficial	1	Certificado de profesionalidad código EOCB06 FP Grado Superior Relación con Construcciones; FP Grado medio Relacionado con Construcción, Albañilería, Mantenimiento, Instalaciones

Documentación a aportar:

- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Titulación académica.
- ☐ Acreditación de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ☐ Se acompañará Vida laboral.
- ☐ En el caso de discapacitados acreditación del grado de discapacidad.
- ☐ Documentos acreditativos de los méritos a valorar por el Órgano de Selección.

Porzuna, a _____ de Diciembre de 2026

Firma del solicitante.

Cód. Validación: AJ4P3H77672NYHNRQJ559N65X
Verificación: https://porzuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6